

Resolución Administrativa

Lima, 29 de octubre del 2019

VISTO:

El Informe N° 284-2019-OL-HEP/MINSA, del 25 de octubre del 2019, de la jefa de la Oficina de Logística del Hospital de Emergencias Pediátricas; la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001110; y el Memorando N° 061-2019-SPC-DAD-HEP/MINSA, del jefe del Servicio de Patología Clínica;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Administrativa N° 009-2019-OEA-HEP/MINSA de fecha 16 de enero de 2019, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2019 del Hospital de Emergencias Pediátricas;

Que, mediante Informe N° 284-2019-OL-HEP/MINSA de fecha 25 de octubre del 2019, la Jefa de la Oficina de Logística, solicita la modificación del Plan Anual de Contracciones del presente año, a fin de incluir la contratación de un (01) procedimiento de selección;

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE;

Que, asimismo, el numeral 7.6.1. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, señala que el PAC puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal, para incluir o excluir contrataciones;

Que el numeral 7.6.2. de la citada Directiva señala que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, el artículo 8° del T.U.O de la Ley 30225, Ley de Contrataciones con el Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que 8.2 "El titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga (...)";

Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2019-DG-HEP/MINSA de fecha 16 de enero de 2019, el Director General del Hospital de Emergencias Pediátricas delega las facultades de aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital de Emergencias Pediátricas;

De conformidad con el T.U.O de la Ley 30225, Ley de Contrataciones con el Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto



Supremo N° 344-2018-EF, Directiva N° 002-2019-OSCE/CD aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y Resolución Directoral N° 003-2019-DG-HEP/MINSA;

Con la opinión favorable de la Jefa de la Oficina de Logística y en armonía con las facultades conferidas;

SE RESUELVE:

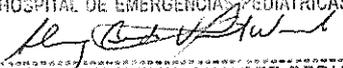
ARTÍCULO 1°: APROBAR la Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias Pediátricas para el ejercicio presupuestal 2019; **INCLUYENDO** la siguiente contratación:

| Item | Descripción | Tipo de proceso | Cant. Items | Valor estimado | Fecha tentativa | Fuente de financiamiento |
|------|--|----------------------|-------------|----------------|-----------------|--|
| 41 | ADQUISICIÓN DE ANTICUERPO ANTI-VIRUS RESPIRATORIO INMUNOFLORESCENCIA (IFI) X 10 DETERMINACIONES Objeto: Servicio Lugar de ejecución: LIMA/LIMA/LA VICTORIA | CONTRATACION DIRECTA | 1 | S/. 332,800.00 | Noviembre | Recursos Ordinarios y Donaciones y Transferencia |

ARTÍCULO 2°: DISPONER la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE y el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Pediátricas: www.hep.qob.pe.

ARTÍCULO 3°: PÓNGASE la presente modificación del Plan Anual de Contrataciones a disposición de los interesados.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS

C.P.C. VICENTE W. ALVAREZ BEDIA
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN

VWAB/krvr
CC.

- Oficina de Planeamiento Estratégico
- Oficina de Logística
- Oficina de Economía
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Responsable de Elaborar y Actualizar el Portal de Transparencia (Púb. Pág. Web)
- Archivo